CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
24 ENE. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:00

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, en uso de sus facultades legislativas que le confiere el artículo 35. Inc. C); y el artículo 66, inc. C); y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú establece que "*son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; **garantizar la plena vigencia de los derechos humanos**; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general** que se fundamenta en la justicia y **en el desarrollo integral** y equilibrado de la Nación. (...)*"

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, desde el año 2016 se ha venido registrando una contaminación en las aguas del río Coralaque, observándose cambios en su coloración a tonos verde, verde - amarillo, amarillo y naranja intenso como consecuencia de los residuos mineros provenientes de la Unidad Minera Florencia Tucari (operadora por Minera Aruntani S.A.C.).

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2021-PCM, de fecha 23 de mayo del 2021, se emite el Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque, Omate y La Capilla de la provincia de General Sánchez Cerro y en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal de la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica, por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2021-PCM, de fecha 21 de julio del 2021, se publica el Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Coalaque, Omate y La Capilla de la provincia de General Sánchez Cerro y en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal de la provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua por peligro inminente ante contaminación hídrica, por el término de sesenta (60) días calendario, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
24 ENE 2025
RECIBIDO
Recibido por : 17.24

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
24 ENE. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora 17:23

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de marzo de 2025.

Con acuerdo del Consejo Directivo, pase a la Comisión de Pueblos Andinos.-

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 0014-2021-PCM/SGSD[1], de fecha 16 de noviembre, se creó la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, departamento de Moquegua", con el objetivo de coordinar acciones concretas para solucionar la problemática de contaminación ambiental de dicha cuenca, causada principalmente por las actividades de la Unidad Minera Florencia Tucari, de la empresa Aruntani S.A.C.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 021-2023-PCM/SGSD[2], de fecha 27 de noviembre de 2023 se modifica la Res. N° 014-2021-PCM/SGSD, mediante la cual se conformó la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, departamento de Moquegua", con el objetivo de ampliar el periodo de vigencia de la Mesa de Diálogo hasta el 31 de mayo de 2024, a efecto de que se cumpla con su objetivo de creación.

Que, el Informe de Emergencia N°1424-2/10/2021/COEN–INDECI / 16:20 HORAS, "CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN EL DEPARTAMENTO MOQUEGUA", desarrolla una evaluación de daños actualizada al 15 de setiembre de 2021 a las 18:00 horas. Dicho informe establece que en la provincia de General Sánchez Cerro se vieron afectadas 924 personas, 3,337 ganado afectado y 505,8 hectáreas de cultivo afectado dentro de la producción agrícola. Por otro lado, la provincia Mariscal Nieto reportó 276 ganados perdidos y 3,405 ganados afectados como consecuencia de la contaminación de las aguas del río Coralaque[3].

Que, el Reporte de Peligro Inminente N°192-11/10/2021/COEN-INDECI/12:30 HORAS, "POR CONTAMINACIÓN DE LA CUENCA DE LOS RÍOS TAMBO Y CORALAQUE EN LA REGIÓN MOQUEGUA Y AREQUIPA", expone, entre otros aspectos, que en la provincia General Sánchez Cerro se encontró un total de 4,879 personas expuestas, 223.8hectáreas de cultivo expuesto, y 3,502 animales expuestos. Por su parte, en la provincia de Mariscal Nieto se reportó un total de 1,101 personas expuestas y 124 hectáreas de cultivos afectados[4].

---

[1] https://actualidadempresarial.pe/norma/resolucion-de-secretaria-de-gestion-social-y-dialogo-0014-2021-pcm-sgsd/4a889009-320e-4b13-8d8e-6c9fe252bfa3

[2] La presente Resolución modifica el artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 014-2021-PCM/SGSD, modificado por la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 010-2022-PCM/SGSD, N° 011-2023-PCM/SGSD y N° 016-2023-PCM/SGSD

[3] https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2021/09/INFORME-DE-EMERGENCIA-N%C2%BA-1424-2OCT2021-CONTAMINACI%C3%93N-H%C3%8DDRICA-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-MOQUEGUA-13.pdf

[4] https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2021/10/REPORTE-DE-PELIGRO-INMINENTE-N%C2%BA-192-11OCT2021-POR-CONTAMINACI%C3%93N-DE-LA-CUENCA-DE-LOS-R%C3%8DOS-TAMBO-Y-CORALAQUE-EN-LA-REGI%C3%93N-MOQUEGUA-Y-AREQUIPA-40.pdf

Que, con fecha 31 de julio de 2024, se emite el Decreto Supremo N°077-2024-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Islay del departamento de Arequipa y de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Para tal efecto, se dispone que los Gobiernos Regionales de Arequipa y Moquegua, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecuten dichas medidas y acciones.

Que, mediante Informe de Emergencia N°1236-14/9/2024/COEN-INDECI/02:00 HORAS (Informe N°2), titulado "CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el cual incluye el Informe Técnico N°0074-2024-ANA-AAA.CO-ALA.TAT, la Autoridad Nacional del Agua con fecha 30 de julio del 2024 remite los RESULTADOS LA CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO TAMBO DURANTE EVENTOS DE COLORACIÓN ATÍPICA EN MOQUEGUA Y AREQUIPA – JULIO 2024, el cual concluye que se han registrado concentraciones de cloruros, aluminio, arsénico, boro, hierro y manganeso totales que transgredieron al Estándar de Calidad Ambiental – ECA para Agua Cat. 3 D1 Riego de Vegetales y D2 Bebida de animales[5].

Que, con fecha 31 de setiembre del 2024, mediante Decreto Supremo N° 102-2024-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Islay y del departamento de Arequipa y de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por el peligro inminente ante contaminación hídrica, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 01 de octubre de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Informe de Emergencia N° 1538-10/12/2024/COEN-INDECI/00:10 HORAS (Informe N° 10), titulado "CONTAMINACIÓN HÍDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se informa que el total de personas afectadas asciende a 1,071 registrándose un incremento a 429.965 hectáreas de cultivos afectados y un total de 7,744 animales afectados. Asimismo, el

[5] https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2024/09/INFORME-DE-EMERGENCIA-N.%C2%BA-1236-14SET2024-CONTAMINACI%C3%93N-H%C3%8DDRICA-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-MOQUEGUA-2.pdf

informe reafirma la presencia de niveles atípicos de contaminación y amplía el monitoreo hacia nuevas áreas, confirmando la persistencia de altos niveles de contaminantes en la zona[6].

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 009-2024-PCM/SGSD[7], de fecha 25 de noviembre, se amplía el plazo de vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, de la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del Río Coralaque, departamento de Moquegua".

Que, con fecha 27 de noviembre del 2024, mediante Decreto Supremo N° 131-2024-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Islay y del departamento de Arequipa y de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por el peligro inminente ante contaminación hídrica, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 30 de noviembre de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

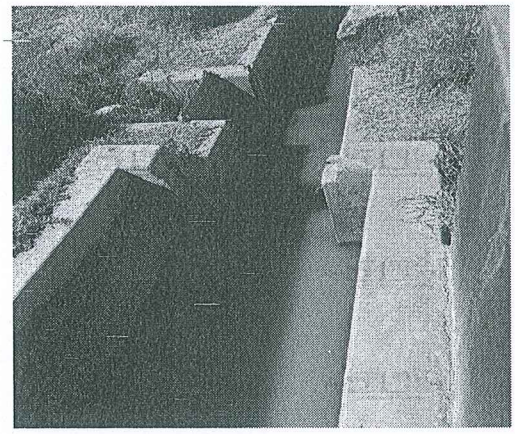
Las investigaciones realizadas han revelado la presencia de concentraciones elevadas de metales pesados como arsénico, aluminio, boro y hierro, así como de microorganismos que superan los límites establecidos para la calidad del agua. Esta contaminación representa desde algunos años atrás una amenaza para los cultivos, la ganadería, la acuicultura y la salud de las poblaciones que se ubican en las zonas aledañas a los ríos Coralaque y Tambo, abarcando los distritos de Chojata, Matalaque, Quinistaquillas, Omate, Coalaque y La Capilla en la provincia de General Sánchez Cerro, y los distritos de Carumas, San Cristóbal y Cuchumbaya en la provincia de Mariscal Nieto, todos en el departamento de Moquegua. Esta situación podría ocasionar daños irreversibles en la salud de los habitantes del lugar.

---

[6] https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2024/12/INFORME-DE-EMERGENCIA-N.%C2%BA-1538-10DIC2024-CONTAMINACI%C3%93N-H%C3%8DDRICA-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-MOQUEGUA-10.pdf

[7] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7309120/6243941-resoluciondesecretariadegestionsocialydialogon-009-2024-pcm-sgsd .pdf?v=1732925352





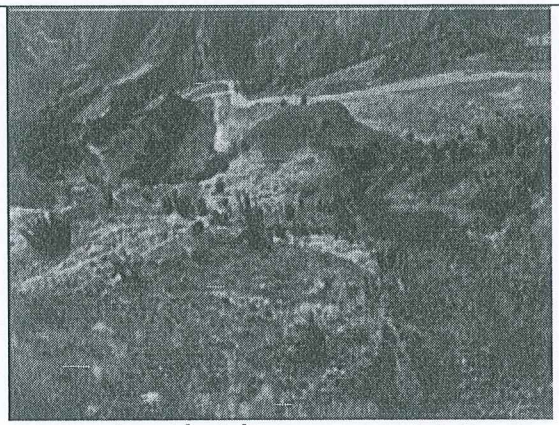
Inspección hídrica en el distrito de Torata



Inspección de contaminación distrito Quinistaquillas

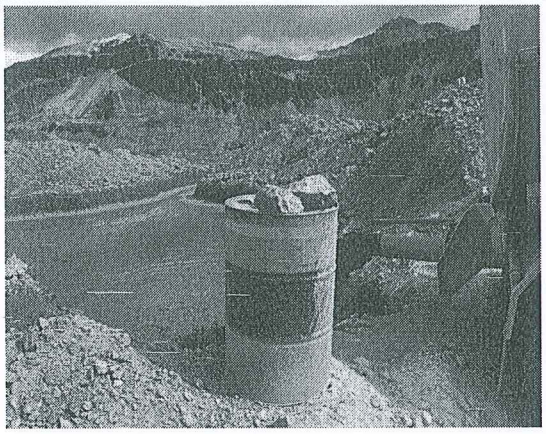


Contaminación hídrica en distrito de Carumas

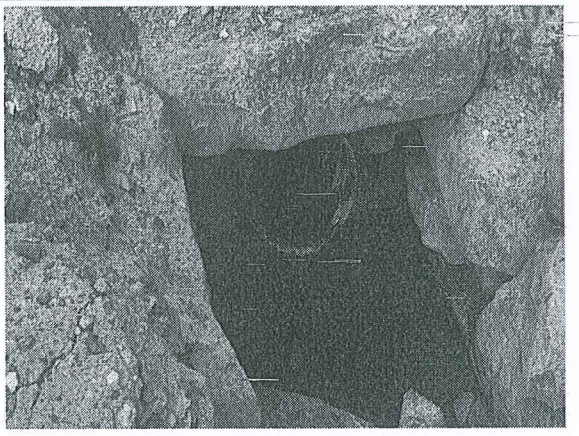


Contaminación hídrica en el distrito de Matalaque

Fuente: Indeci



Contaminación Río Coralaque



Pozas de tratamiento de aguas ácidas, los botaderos y otros espacios operados por ARUNTANI S.A.C

Fuente: Despacho del congresista Jorge Coayla

Que, con fecha 03 de diciembre de 2024, la sociedad civil organizada junto a diferentes gremios y autoridades locales iniciaron un paro indefinido. Se bloqueó el acceso al tránsito y peatonal en diferentes puntos de Moquegua, entre ellos, el puente Montalvo, importante vía que conecta las regiones de Tacna con el norte del país, incluyendo Arequipa, Cusco y Lima, ante la inacción del Poder Ejecutivo e incumplimiento de los compromisos de la mesa de diálogo ante la problemática de contaminación de la cuenca del río Coralaque y Tambo

y exigen al gobierno central una solución inmediata, esto a raíz de las operaciones de la minera Aruntani, responsable de relaves mineros que afecta a los cultivos y al recurso hídrico de la zona.

Que, con fecha 04 de diciembre de 2024, el GORE Moquegua, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Municipalidad Distrital de Torata y la Municipalidad Distrital de San Antonio, y otras autoridades de la región comunican al Ejecutivo las siguientes demandas:

1. Cumplimiento a los compromisos de la mesa de diálogo de la cuenca del río Coralaque suscritos en actas.
2. Afianzamiento hídrico, remediación y recuperación de las aguas contaminadas de la cuenca del río Osmore – Moquegua, para consumo humano y la agricultura.
3. Distribución justa de las aguas de la represa de Yanapuqio para Moquegua.
4. Atención a la problemática del proyecto de agua potable de Tijones.
5. Construcción de Vías de Evitamiento para la carga pesada (ruta del concentrado y de transporte de carga de residuos que contengan alto contenido de elementos tóxicos e hidrocarburos).
6. Cumplimiento de compromisos al acta del 13 de junio 2024 suscrita por el Premier en Moquegua.

Que, con fecha 07 de diciembre de 2024, se sostuvo una reunión entre el Ministro de Economía y Finanzas, José Arista Arbildo, junto al viceministro de Economía, Carlos González Mendoza y el congresista Samuel Coayla Juárez, junto a la gobernadora Regional, Gilia Gutiérrez, y demás autoridades locales, donde se concluyó:

1. Al pedido de la gobernadora y los representantes de los manifestantes, el señor Ministro de Economía y Finanzas, anunció que el Ministro de Agricultura y Riego estar· en Moquegua el día 08 de diciembre.
2. La Contaminación del Río Coralaque, incluyendo los ríos Titire, Aruntaya, Torata, Tumilaca, será asumido por el Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Salud.
3. La vía de Evitamiento para vehículos de carga pesada y de empresas mineras, ser· asumido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas, quienes revisarán los proyectos de inversión.
4. Los representantes de los huelguistas levantarán la medida de fuerza, en tanto llegue el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego a la ciudad de Moquegua.

Que, con fecha 08 de diciembre de 2024, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Manuel Manero Campos, se reunió con la Gobernadora Regional, Gilia Gutiérrez, el congresista Víctor Cutipa Ccama, alcaldes provinciales y distritales

y representantes de la sociedad civil, llegaron a las siguientes conclusiones:

1. Establecer una comisión técnica nacional, en colaboración con el gobierno regional, para analizar la construcción y distribución de represas en la región.
2. Reunión entre los ministros de Ambiente, Energía y Minas, Vivienda y Saneamiento, y Salud, a fin de analizar la cuenca del río Coralaque y las zonas afectadas, como Tumilaca y Torata, donde las actividades mineras y otros factores han generado preocupación por los impactos en la salud y el medio ambiente.
3. Buscar soluciones para mejorar la conectividad regional y reducir los impactos negativos del trasporte pesado en la región, para ello se contará con la participación de los Ministerios de Transporte y Comunicaciones y Economía y Finanzas.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2024, se llevó a cabo en la ciudad de Moquegua, la Mesa de Trabajo Multisectorial, con la revisión del plan de acción integral para la cuenca del río Coralaque, incorporando actividades según anuncios realizados por los ministros de Estado. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se financiará el Plan integral de salud de personas expuestas a metales pesados. El MINSA y MEF garantizan la transferencia de S/.437,000 soles adicionales para el plan.
2. La Dirección de Metales Pesados del MINSA cuantificará el monto a asignar (Rh, insumos) para pacientes expuestos a metales pesados.
3. Se desarrollará una reunión técnica con los miembros de la Mesa de Diálogo de Coralaque para validar el plan multisectorial para la recuperación ambiental de la cuenca del río Coralaque. Una vez validado técnicamente, el MINAM, emitirá el Decreto Supremo para antes del 13 de diciembre.
4. El MINEM emitirá el dispositivo legal que aprobará el cierre de mina definitivo de la UM Florencia Tucari de la empresa Aruntani S.A.C.
5. La PCM evaluará la incorporación de los distritos de Carumas, San Cristóbal de Calacoa y Torata de la Provincia de Mariscal Nieto en la declaratoria de Estado de Emergencia, mediante decreto.
6. El MINEM tendrá listo la reglamentación de la Ley N° 31347, Ley de Plan de Cierre de Minas, en un plazo de 60 días.
7. Exposición del OEFA sobre las multas y/o sanciones impuestas en relación con la UM Florencia Tucari de Aruntani S.A.C.
8. El Ministerio de Vivienda se comprometió a gestionar ante el MEF el cofinanciamiento del proyecto de agua potable Titijones de Torata hasta en 70%.
9. Se publicará la Resolución Ministerial antes del viernes 13 de diciembre de 2024, que crea la Mesa de Desarrollo Territorial de Moquegua previa

validación oficial del GORE Moquegua.

Que, con fecha 12 de diciembre 2024, se desarrolló la XIV Sesión de la Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, donde se presentó y aprobó el Plan de Acción Multisectorial Integrado de Intervención para la cuenca del río Coralaque. Además, se solicitará al Ministerio del Ambiente la emisión del Decreto Supremo que apruebe el referido plan.

Que, con fecha 13 de diciembre 2024, se llevó a cabo una reunión con representantes del Ejecutivo, autoridades regionales, provinciales, distritales y sociedad civil de la región Moquegua, donde se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones se compromete a ver la factibilidad de la construcción de la Vía alterna para Moquegua.
2. PCM instalará una mesa técnica de alto nivel multisectorial para abordar la problemática de vía alterna de transporte de carga pesada en la región Moquegua.
3. SUTRAN reforzará la supervisión en las vías en la región.
4. Reunión binacional con el MTC y RR.EE para implementar mejoras en la supervisión de SUTRAN antes de la primera quincena de enero 2025.
5. El MTC garantiza los recursos para la reactivación de la obra de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa una vez entregue el expediente de saldo de obra al primer trimestre de 2025, y el cumplimiento de compromisos asumidos en la mesa de trabajo de la obra de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa en acta del 12/12/2024 garantizando la transitabilidad en la temporada de lluvias.
6. MINEDU realizará la convocatoria para la ejecución de la obra, inmediatamente obtenga la opinión favorable de la Contraloría General de la República, y lanzará el proyecto para ser ejecutado mediante OxI.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2024-PCM, publicada en el Diario Oficial el Peruano de fecha 13 de diciembre de 2024, se resolvió: *Aprobar acciones inmediatas que conlleve al cierre definitivo de la unidad Florencia Tucari de la empresa Aruntani S.A.C., en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial y la normatividad vigente, así como establecer que el Despacho Viceministerial de Minas, disponga la revisión integral de los convenios vinculados de la unidad minera Florencia Tucari de la empresa Aruntani S.A.C; entre otros.*

Que, con fecha 16 de diciembre, se emite el Decreto Supremo N° 015-2024-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el "Plan de Acción Multisectorial integrado de Intervención para la Cuenca del Río Coralaque", con el objetivo de aprobar el "Plan de Acción Multisectorial Integrado de Intervención para la cuenca del río Coralaque".

Que, con fecha 07 de enero del 2025, se llevó a cabo la XV sesión del Pleno de la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, departamento de Moquegua". En dicha reunión estuvieron presentes la gobernadora regional, Gilia Gutiérrez Ayala junto al ministro de Energía y Minas, Sr. Jorge Montero Cornejo; además, de otros representantes del Gobierno Nacional, autoridades políticas locales y representantes de la sociedad civil organizada. Se acordó:

1. solicitar la prórroga del Estado de Emergencia por peligro inminente ante la contaminación hídrica enmarcada en el Decreto Supremo N° 131-2024-PCM. Asimismo, incluir a los distritos de Torata, Carumas y San Cristóbal de la provincia de Mariscal Nieto.
2. Conforme al Decreto Supremo N°015-2024-MINAM, se encarga a AMSAC recibir los aportes técnicos del personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el fin de incorporar aquellos aspectos que puedan resultar aplicables en el Plan de Mitigación que se implementarán en el año 2025.
3. Respecto al Decreto Supremo N° 015-2024-MINAM, el Ministerio de Energía y Minas garantiza el financiamiento de la etapa de mitigación, asignándole de manera inicial 31 millones de soles para el presente año 2025.

Que, los compromisos asumidos por el Gobierno Central en la Mesa de Diálogo incluyen acciones como el cierre definitivo de la Unidad Minera Florencia Tucari, la recuperación de la calidad ambiental del río Coralaque, la mitigación de los impactos sobre la salud de la población expuesta a metales pesados y el fortalecimiento de capacidades productivas en las zonas afectadas.

Que, la población de Moquegua y sus autoridades han expresado reiteradamente su preocupación por el incumplimiento de los acuerdos alcanzados y la demora en la ejecución de las medidas comprometidas, lo cual ha generado protestas y afecta la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado.

Que, en el marco de las funciones de representación y control político del Congreso de la República, resulta imprescindible que este poder del Estado supervise, coordine, monitoree y fiscalice los avances en la implementación de los compromisos asumidos en la Mesa de Diálogo para la cuenca del río Coralaque. Asimismo, es fundamental garantizar el cumplimiento del "Plan de Acción Multisectorial integrado de Intervención para la Cuenca del Río Coralaque" que comprende el periodo de acciones entre 2024-2028, con el objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales de la población y la protección del medio ambiente.

POR LO EXPUESTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento Coordinación y Monitoreo sobre los avances de los acuerdos de la Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del Río Coralaque, departamento de Moquegua, con una vigencia de un año.

SEGUNDO.- La Comisión tendrá las siguientes funciones principales:
a. Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Central en el marco de la Mesa de Diálogo para la cuenca del río Coralaque. Así como del cumplimiento del "Plan de Acción Multisectorial Integrado de Intervención para la Cuenca del Río Coralaque", aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2024-MINAM.
b. Realizar seguimiento a las acciones ejecutadas por los ministerios y entidades competentes, así como por la empresa Aruntani S.A.C., para la mitigación, remediación y recuperación ambiental de la cuenca del río Coralaque, velando por el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.
c. Coordinar y articular con las autoridades regionales, locales y representantes de la sociedad civil para identificar problemas y plantear soluciones en torno a la problemática de la cuenca del río Coralaque.
d. Elaborar informes periódicos sobre los avances y remitirlos al Pleno del Congreso y a las entidades correspondientes.

TERCERO.- La Comisión Especial se conformará por seis (6) miembros titulares.

CUARTO.- La presente Comisión Especial presenta al final de cada legislatura un informe de su labor realizada al Congreso de la República.

Lima, 23 enero de 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUTIPA CCAMA Victor Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 11:14:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 11:05:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 14:38:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 11:19:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BALCAZAR ZELADA Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 12:12:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 12:22:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Elias Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2025 15:01:32-0500

Lima, 12 de marzo de 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ARANSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 4011-2024-2025-ADP-M/CR

Señor congresista
GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos
y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 10 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó remitir a la comisión que preside, a nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 15592, cuya copia adjunto, suscrita por los congresistas Jorge Coayla Juárez, Guillermo Bermejo Rojas, Víctor Cutipa Ccama, Nieves Limachi Quispe, Elías Varas Meléndez, Susel Paredes Piqué y José Balcázar Zelada, mediante la cual proponen constituir una comisión especial multipartidaria de seguimiento, coordinación y monitoreo sobre los avances de los acuerdos de la Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, departamento de Moquegua. La comisión tendría como parte de sus funciones: supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Central y del Plan de Acción Multisectorial Integrado de Intervención para la cuenca del río Coralaque; realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas por los ministerios y entidades competentes; finalmente, coordinar y articular con las autoridades regionales, locales y representantes de la sociedad civil. La comisión estaría conformada por seis miembros y tendría una vigencia de un año.

Con esta ocasión manifiesto a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

183637

JVCH/gsh/cel.
Reg. 15592: 2024-2025